



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARS)

**CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU, BALEARES.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2024, se tomó el acuerdo que a continuación se transcribe:

...\

*"Ver expediente de contratación EXP2024/014703 para llevar a cabo la licitación de las obras de Renovación e impermeabilización de la cubierta inclinada de tejas de la escuela pública de Santa Gertrudis de Fruitera y acordar lo que proceda.*

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	19-08-2024
Providencia de Alcaldía	27-08-2024
Informe de Intervención	29-08-2024
Informe de Secretaría	30-08-2024
Pliego de prescripciones técnicas	16-09-2024
Pliego de cláusula administrativa	18-09-2024
Informe de intervención de fiscalización (A)	18-09-2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Trabajos de impermeabilización	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45261420-4	
Valor estimado del contrato: 109.865,45 €	
Presupuesto base de licitación IVA exc.: 109.865,45 €	IVA 21%: 23.071,74 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 132.937,19 €	
Duración de la ejecución: 2 meses	Duración máxima: 2 meses

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Renovación e impermeabilización de la cubierta inclinada de tejas de la escuela pública de Santa Gertrudis de Fruitera, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3231.63208	132.937,19 €

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Concejal de la Corporación, que actuará como Presidente de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>a</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

... \...

La transcripción del presente acuerdo se hace sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V<sup>o</sup>B<sup>a</sup> de la Sra. Alcaldesa.

Firmado electrónicamente en Santa Eulària des Riu  
La Alcaldesa  
La Secretaria.